Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V

39621/2023

LA PERSEVERANCIA SEGUROS SA (TF 33208-A Y ACUM) c/ DGA s /RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de junio de 2024.- SI

VISTO Y CONSIDERANDO:

I.- Que en función de la naturaleza del proceso y su monto resultante del importe de los tributos e intereses que el Fisco habrá de percibir, y excluyendo el de los intereses que ha resignado (conf. fallo plenario en la causa nº 78983/2018 “Alpargatas SAIC c/ Dirección General Impositiva s /recurso directo de organismo externo”, del 16/12/2020; y esta Sala, causa n° 65350/2017 “Vazquez, Jorge Adolfo c/ Dirección General Impositiva s/recurso directo de organismo externo”, del 31/08/2021, mutatis mutandis; entre muchas otras); del resultado obtenido y la extensión, calidad y eficacia del trabajo cumplido ante la anterior instancia, corresponde modificar la regulación de honorarios practicadas a fojas 142 del expediente en soporte papel y elevarlos a la suma de PESOS TRECIENTOS MIL ($300.000) (arts. 6, 7, 37, 40 y ccdtes. de la ley 21.839 modificada por la Ley Nº 24.432).

A dicha suma deberá aplicarse la reducción establecida en la Resolución General de AFIP Nº 3806/2015.

II.- Que, cabe dejar aclarado que, en los importes establecidos precedentemente, no se encuentra incluida suma alguna en concepto de Impuesto al Valor Agregado, por lo que -frente a la acreditación de la condición de responsable inscripto en dicho tributo que oportunamente realice el beneficiario-, la obligada respecto de dichos emolumentos deberá depositar el importe correspondiente a ese tributo, juntamente con el monto del pago.

ASI SE RESUELVE.

Se deja constancia de que el Dr. Guillermo F. Treacy no suscribe la presente por hallarse en uso de licencia (art. 109 RJN).

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

Jorge F. Alemany **Pablo Gallegos Fedriani**

Fecha de firma: 11/06/2024
Alta en sistema: 12/06/2024
Firmado por: JORGE ALEMANY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ANA LUCRECIA PRIORE, PROSECRETARIA DE CAMARA

#38271241#415621690#20240610162901023

Fecha de firma: 11/06/2024
Alta en sistema: 12/06/2024
Firmado por: JORGE ALEMANY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ANA LUCRECIA PRIORE, PROSECRETARIA DE CAMARA

#38271241#415621690#20240610162901023